



Resolución de Gerencia General N° 201-2024-SUNAFIL-GG

Lima, 09 de setiembre de 2024

Sumilla: *“FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, correspondiente al mes de agosto del Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público”*

I.- PARTE EXPOSITIVA:

VISTOS:

El Informe N° 389-2024-SUNAFIL/GG/OPP, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 477-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 05 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; Y,

II.- PARTE CONSIDERATIVA:

2.1.- COMPETENCIA DE LA SUNAFIL

A través de la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y promover la emisión de normas sobre dichas materias.

Mediante, Decreto Supremo N° 010-2022-TR, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de mayo de 2022, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 010-2022-TR establece que la citada norma entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la Resolución del Titular de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, con excepción de la Primera Disposición Complementaria Final, que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de dicha norma.

Con la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de agosto de 2022, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL.

2.2.- PRESUPUESTO Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

Mediante, Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2023-SUNAFIL/PCD, de fecha 21 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) del Pliego 121: SUNAFIL, correspondiente al Año Fiscal 2024, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

El artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, siendo la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

En atención a que el presupuesto busca facilitar el logro de los objetivos de las entidades es posible que el mismo pueda sufrir variaciones durante su ejecución. Las modificaciones presupuestarias, son todos los cambios en el presupuesto aprobado de una institución durante su fase de ejecución, que afectan la cuantía o estructura del presupuesto.

Existen dos tipos de modificaciones: i) modificaciones en el nivel institucional y; ii) modificaciones en el nivel funcional programático.

Las modificaciones en el nivel institucional, son: los créditos suplementarios que son incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público y; las transferencias de partidas que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Las modificaciones en el nivel funcional programático, por su parte son las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional, para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos y, las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

2.3.- SOBRE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS EN EL AÑO 2024

La Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, en el artículo 1 establece *“Aprobar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2024 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el que forma parte de la presente Resolución Directoral”*, en el referido Cuadro de Plazos, que adjunta como anexo, dispone que el plazo de Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, realizadas en el mes 08 (agosto): deberán aprobarse hasta el 10 de septiembre de 2024.



Resolución de Gerencia General N° 201-2024-SUNAFIL-GG

2.4.- IDENTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

El numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, el mismo que puede delegar dicha facultad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, mediante disposición expresa que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano.

Asimismo, el literal b), del numeral 24.1 artículo 24, Subcapítulo II, Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, del 13 de febrero de 2024, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan con resolución del Titular del Pliego.

Mediante, Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, específicamente el acápite 1.2.1 del numeral 1.2, del artículo 1 de dicha norma, publicada en el diario oficial "El Peruano" se delega en el Gerente General, para el Año Fiscal 2024, la facultad en materia presupuestaria de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, del Pliego 121: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, previo informe técnico de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

En ese sentido, corresponde al Gerente General, efectuar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático de la SUNAFIL, por delegación de facultades.

2.5.- COMPETENCIAS DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

El artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

2.6.- PRONUNCIAMIENTO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mediante el Informe N° 389-2024-SUNAFIL/GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia General aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la SUNAFIL, realizadas en el mes de agosto del Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como los Modelos, las Fichas y los Lineamientos.

Al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático remitidas por las unidades de organización de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, permitieron asegurar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el mes de agosto del Año Fiscal 2024; la cuales fueron aprobadas en el Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF-SP durante el mes de agosto de 2024, y se sujetaron a las limitaciones presupuestarias establecidas en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Por ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye en el mencionado Informe que es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s. 1359; 1366; 1368; 1369; 1370; 1371; 1374; 1375; 1378; 1385; 1387; 1392; 1393; 1394; 1396; 1397; 1399; 1401; 1404; 1405; 1406; 1408; 1412; 1415; 1419; 1421; 1423; 1430; 1434; 1435; 1438; 1441; 1442; 1443; 1449; 1450; 1451; 1454; 1456; 1458; 1459; 1461; 1463; 1467; 1470; 1472; 1473; 1474; 1475; 1478; 1479; 1483; 1484; 1485; 1487; 1489; 1495; 1498; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1508; 1511; 1513; 1515; 1522; 1525; 1526; 1527; 1528; 1529; 1530; 1531; 1535; 1536; 1537; 1542; 1547; 1549; 1552; 1554; 1555; 1560; 1566; 1568; 1569; 1570; 1572; 1573; 1575; 1576; 1577; 1578; 1584; 1585; 1586; 1592; 1594; 1597; 1598; 1599; 1604; 1606; 1607; 1608; 1613; 1615; hasta por un monto total de S/ 1,091,526.00, realizadas en el citado mes, en el marco de lo dispuesto en el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

2.7.- PRONUNCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Mediante el informe de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica, en función a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo con la verificación del cumplimiento de la normativa sobre la materia, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de la Resolución de Gerencia General que formalice las modificaciones presupuestarias presentadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizadas en el mes de agosto del Año Fiscal 2024.

III.- PARTE RESOLUTIVA:

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, la Resolución de Superintendencia N° 018-2024-SUNAFIL, sobre delegación de facultades y atribuciones en determinados funcionarios de la SUNAFIL para el Año Fiscal 2024.



Resolución de Gerencia General N° 201-2024-SUNAFIL-GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, correspondiente al mes de agosto del Año Fiscal 2024, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N°s. 1359; 1366; 1368; 1369; 1370; 1371; 1374; 1375; 1378; 1385; 1387; 1392; 1393; 1394; 1396; 1397; 1399; 1401; 1404; 1405; 1406; 1408; 1412; 1415; 1419; 1421; 1423; 1430; 1434; 1435; 1438; 1441; 1442; 1443; 1449; 1450; 1451; 1454; 1456; 1458; 1459; 1461; 1463; 1467; 1470; 1472; 1473; 1474; 1475; 1478; 1479; 1483; 1484; 1485; 1487; 1489; 1495; 1498; 1501; 1502; 1503; 1504; 1505; 1508; 1511; 1513; 1515; 1522; 1525; 1526; 1527; 1528; 1529; 1530; 1531; 1535; 1536; 1537; 1542; 1547; 1549; 1552; 1554; 1555; 1560; 1566; 1568; 1569; 1570; 1572; 1573; 1575; 1576; 1577; 1578; 1584; 1585; 1586; 1592; 1594; 1597; 1598; 1599; 1604; 1606; 1607; 1608; 1613; 1615, hasta por un monto total de S/ 1,091,526.00, emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, durante el mes de agosto del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, a la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitan copia fedateada de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
GERENTE GENERAL (e)

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

SECTOR: 12 - TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO: 121 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (001510)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL (001510)

RESOLUCIÓN: RGG N° 201 -2024

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES						
2463384 CREACION SISTEMAS DE INSPECCION DIGITAL Y LINEAS DE DIGITALIZACION EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL JESUS MARIA DEL DISTRITO DE JESUS MARIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	196,408
2574340 ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO, VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE Y SISTEMA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION; EN EL(LA) DIRECCION DE INTELIGENCIA INSPECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL EN LA LOCALIDAD JESUS MARIA, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	35,664
2614270 ADQUISICION DE ESTACION DE TRABAJO, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (STORAGE), CAMARA DIGITAL Y EQUIPO DE COMUNICACION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL - SEDE CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL SUNAFIL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	11,928
2614850 ADQUISICION DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y IMPRESORA MULTIFUNCIONAL; EN EL(LA) UNIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	244,000	0
3000001 ACCIONES COMUNES						
5000276 GESTION DEL PROGRAMA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	5,580	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	394,792
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	42,663	0
3000572 INSTITUCIONES FISCALIZADAS SEGUN LA NORMATIVA LABORAL						
5004301 INSPECCIONES DE FISCALIZACION DE LA NORMATIVA LABORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	146,369	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	42,063	0
5005591 PROCESO SANCIONATORIO Y MULTA POR INCUMPLIMIENTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	18,150
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	272,859	0
3000635 PERSONAS CUENTAN CON ORIENTACION Y ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE NORMATIVIDAD LABORAL Y BUENAS PRACTICAS LABORALES						
5004945 ORIENTACION Y DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD LABORAL						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	338
5005589 CAPACITACION Y DIFUSION DE LA NORMATIVA LABORAL A TRAVES DE MEDIOS DE DIFUSION MASIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	40,003	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	1,410	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,063	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	5,184	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	35,571

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE AGOSTO
(EN SOLES)

SECTOR: 12 - TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

PLIEGO: 121 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (001510)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL (001510)

RESOLUCIÓN: **RGG N° 201**-2024

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	737
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	151,526
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	400
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	134,569
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	162,299	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	32,498	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	10,708	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	300
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	40,092
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	46,013	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	8,986
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	61,165
5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	36,804	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	900
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					1,091,526	1,091,526
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					1,091,526	1,091,526

TOTAL RESOLUCIÓN:

1,091,526 1,091,526

Firmado digitalmente por PASTOR
 MESTANZA Jose Luis FAU 20555195444 soft
 Fecha: 2024.09.09 19:01:53 -05'00'

**V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**

Firmado digitalmente por:
 MIO HOLGUIN Liliam Rosa
 FAU 20555195444 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento

Fecha: 09/09/2024 18:47:33 -0500

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO**